



Secretaría

San José, 20 de septiembre de 2021

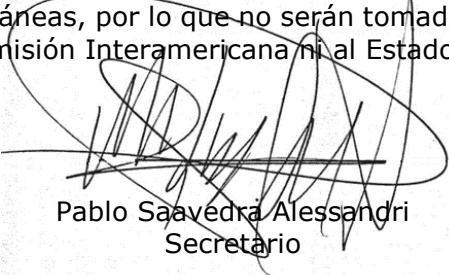
REF.: CDH-21-2021/020

Caso Scot Cochran Vs. Costa Rica

Señoras agentes:

Por este medio se informa que se recibieron comunicaciones los días 17 y 20 de septiembre de 2021 por correo electrónico en la Secretaría de la Corte IDH, mediante las cuales el representante Aguilar Urbina se refirió y remitió, respectivamente, un documento en el que, según indicó, incluyó las solicitudes del escrito remitido el 12 de septiembre pasado. Al respecto, esta Secretaría hace constar que, mediante comunicación de 12 de julio de 2021, se confirió a la representación de la presunta víctima, conforme al artículo 40 del Reglamento del Tribunal, el plazo improrrogable de dos meses para presentar su escrito de solicitudes, argumentos y pruebas. En tal sentido, conforme a la normativa del Reglamento citado y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de la Corte 1/14 de 21 de agosto de 2014 ("Precisiones sobre el cómputo de plazos"), el referido plazo improrrogable de dos meses venció el pasado 14 de septiembre. En consecuencia, siguiendo instrucciones del Presidente de la Corte en ejercicio para este caso, las comunicaciones remitidas por el representante resultan inadmisibles por extemporáneas, por lo que no serán tomadas en cuenta por el Tribunal ni serán remitidas a la Comisión Interamericana al Estado.

Atentamente,


Pablo Saavedra Alessandri
Secretario

Señoras

Natalia Córdoba Ulate

Directora Jurídica

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Patricia Solano Castro

Presidenta de la Sala de Casación Penal

Poder Judicial

Ciudad

Teléfonos 2539-5527 (Dirección Jurídica)

2295-4985 (Sala Casación Penal)

ncordoba@ree.go.cr ; despacho_mag_solano@poder-judicial.go.cr

Dirección para notificaciones:

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ciudad

Teléfono 2539-5531

despacho-canciller@ree.go.cr

c.c. ncordoba@ree.go.cr ; jcjimenez@ree.go.cr

